



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-27192552- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO -
ESPECIALIZACIÓN EN PENSAMIENTO MEDIEVAL - UNIV - DEL NORTE SANTO TOMAS DE
AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 3883 del 25 de octubre de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432/19, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 397 del 4 de octubre de 2023, el Expediente N° EX-2022-27192552-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PENSAMIENTO MEDIEVAL, efectuada por La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores, Sede Buenos Aires, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 571/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PENSAMIENTO MEDIEVAL presentada por La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 397 del 4 de octubre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN PENSAMIENTO MEDIEVAL.

Que el título de ESPECIALISTA EN PENSAMIENTO MEDIEVAL correspondiente a La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 3883 del 25 de octubre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 397 del 4 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PENSAMIENTO MEDIEVAL, que expide La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores, Sede Buenos Aires, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PENSAMIENTO MEDIEVAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-38133507-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores, Sede Buenos Aires

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PENSAMIENTO MEDIEVAL

Requisitos de Ingreso:

Título de grado correspondiente a una carrera de cuatro años o mas de duración, preferentemente, aunque no exclusivamente, del campo de la Filosofía, la Teología y otras Ciencias Humanas y Sociales.

Título expedido por universidades estatales o privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional; por institutos terciarios reconocidos, o por universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país de origen, en este caso, la admisión del candidato, no implica la reválida de su título de grado. El proceso de admisión incluye una entrevista personal con el Director de la Carrera y culmina con la decisión final de la Comisión Académica sobre su aceptación o rechazo.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

TRAYECTO COMÚN OBLIGATORIO

Enfoque Metodológico para el Estudio del Pensamiento Medieval	---	40	Presencial	
Taller de Lectura y Análisis de Textos Medievales	---	40	Presencial	
Panorama de la Escuela Dominicana	---	40	Presencial	
Taller de Trabajo Final	---	40	Presencial	

MATERIAS ELECTIVAS - ÁREA 1

La Metafísica de Avicena. Sus Fuentes Árabes y su Proyección Latina	---	40	Presencial	1 *
Santo Tomás de Aquino como Teólogo	---	30	Presencial	
Tesis de Tradición Estoica y Ciceroniana en el Binomio Naturaleza-virtud: Felipe Canciller y Tomás de Aquino	---	40	Presencial	
Finalismo de la Naturaleza y Racionalidad: Guillermo de Auxerre, Felipe Canciller y Alberto Magno	---	30	Presencial	
Santo Tomás y las Polémicas	---	30	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Doctrinales de su Tiempo				
Santo Tomás de Aquino y la Recepción del Pensamiento de Dionisio Areopagita	---	30	Presencial	

MATERIAS ELECTIVAS - ÁREA 2

Providencia y Naturaleza; un recorrido por el Libro III de la Suma contra los Gentiles	---	30	Presencial	
La Teoría Política de la Escuela Dominicana: desde Alberto Magno hasta Francisco de Vitoria	---	40	Presencial	
El Problema de los Universales: de Aristóteles a Guillermo de Ockham	---	30	Presencial	
Dios Presente en Todas las Creaturas	---	30	Presencial	
Ciencia Divina y Creación en Tomás de Aquino	---	20	Presencial	

MATERIAS ELECTIVAS - ÁREA 3

La Hermenéutica en la Edad Media y en H. G. Gadamer	---	20	Presencial	
Vicisitudes Históricas de la Metafísica Tomásiana: Influencia de la Escolástica Tardía en la Lectura Heideggeriana de Tomás de Aquino	---	30	Presencial	
La Escuela Dominicana de Le Saulchoir	---	40	Presencial	
Conocimiento y Objetalidad en la Segunda Escolástica: El Caso Cayetano	---	30	Presencial	
Una Aproximación a la Filosofía de la Economía de la Segunda Escolástica	---	40	Presencial	
Raíces Medievales de la Ciencia Moderna	---	40	Presencial	

OTRO REQUISITO

Trabajo Final Integrador	---	-	---	
--------------------------	-----	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PENSAMIENTO MEDIEVAL

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Cada alumno deberá cursar al menos un Curso de cada área, quedando los restantes a su opción, hasta sumar un total de 200 horas curriculares.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO - ESPECIALIZACIÓN EN
PENSAMIENTO MEDIEVAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.